

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

2.270

TEMUCO,

VISTOS:

06 JUN. 2012

CUERPO DE BOMBEROS DE TEMUCO.

1. La solicitud de subvención presentada por el Secretario Municipal, que acredita la aprobación de la subvención por el Concejo Municipal de Temuco.

2. El Ord. N° 118 del 26 de Abril de 2012 del suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el **CUERPO DE BOMBEROS DE TEMUCO**.

3. El convenio de fecha 02 de Mayo de 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal y su desagregación para el año 2012 en sus distintas áreas de gestión.

4. El Decreto Alcaldicio N° 3433 del 28 de diciembre de 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal y su desagregación para el año 2012 en sus distintas áreas de gestión.

5. Lo señalado en los artículos números 5° letra g) y 65 letra g) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sobre el otorgamiento de subvenciones municipales.

6. Lo señalado en la Circular N° 759 del 23 de diciembre de 2003 de la Contraloría General de la República, en cuanto a la forma de rendir y examinar las rendiciones de los fondos transferidos.

7. El Reglamento de la Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

8. El Registro N° 33-2004 de la Tesorería Municipal de Instituciones Receptoras de Fondos Públicos.

9. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

Que la institución solicitante, colabora directamente en el cumplimiento de las funciones municipales a que alude el artículo N° 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

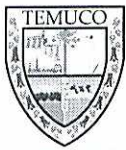
Que la institución solicitante se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos de la Municipalidad de Temuco.

Que la institución solicitante no mantiene pendiente rendiciones de cuenta por concepto de subvención municipal.

DECRETO

1. Apruébese el Convenio de fecha 02 de Mayo de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el "**CUERPO DE BOMBEROS DE TEMUCO**", el cual debidamente refrendado por el Secretario Municipal, se entiende formando parte integrante del presente decreto.

463162



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2. Otórguese a la institución que a continuación se individualiza, una subvención municipal en los términos y condiciones que se señalan:

NOMBRE DE LA INSTITUCION: **"CUERPO DE BOMBEROS DE TEMUCO"**

RUT.: **70.012.000-7**

CERTIFICADO PERSONERIA JURIDICA: **consta en acta de sesión del Directorio de fecha 16 de diciembre del 2011, como lo certifica el Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica N° 122 otorgado por el Ministerio de Justicia, con fecha 07 de mayo 2012.**

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: **RAUL JIMENEZ CUEVAS**

C. DE IDENTIDAD:

DIRECCION:

TELÉFONO:

MONTO DE LA SUBVENCION: **\$ 35.000.000.-**

DESTINO DE LOS RECURSOS: **"DESARROLLO OPERATIVO BOMBERIL 2012"**

1. La institución sólo podrá destinar los recursos otorgados, a los fines señalados en el convenio de fecha 02 de Mayo de 2012.

2. La institución beneficiada deberá rendir cuenta documentada a la Municipalidad de Temuco en forma mensual y en un plazo que no exceda de los 5 primeros días del mes siguiente; adjuntando para ello, la documentación sustentatoria legal que justifique y respalde la inversión de los fondos, (facturas originales), de conformidad y en los términos señalados en la Circular N° 759 del 23 de diciembre de 2003 de la Contraloría General de la República, sobre rendiciones de cuentas; debiendo al 31 de diciembre de 2012, haber rendido el total de los fondos entregados, o en su defecto proceder al reintegro por la devolución de los saldos. Sin perjuicio de dar cumplimiento a los términos señalados en el convenio respectivo.

3. Impútese el presente gasto al ítem 24 01 005 "Transferencia a otras personas jurídicas privadas" del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



CME/ipg

- Distribución:
- Administración Municipal
- Abastecimiento
- Institución
- Oficina de Partes





MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CONVIENEN:

PRIMERO: PROYECTO A SUBVENCIONAR

La Municipalidad de Temuco, viene en transferir **del CUERPO DE BOMBEROS DE TEMUCO, Rut: 70.012.000-7**, representada por su **SUPERINTENDENTE, Don RAUL JIMENEZ CUEVAS**, la suma de **\$ 35.000.000.-**, por concepto de subvención, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado **“DESARROLLO OPERATIVO BOMBERIL 2012”**

SEGUNDO: ACUERDO DEL CONCEJO

Conforme a lo reglamentado en el artículo 65 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional, el Concejo Municipal en sesión **de fecha 26 de abril de 2012**, acordó otorgar una subvención a la institución individualizada en la cláusula primera, por un monto de **\$35.000.000.-**

TERCERO: ACEPTACIÓN DE LA TRANSFERENCIA

La institución declara, que no teniendo pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención por parte de la Municipalidad de Temuco, viene en aceptar la remisión de la suma de **\$35.000.000.-** para el financiamiento del proyecto antes individualizado.

CUARTO: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La institución se compromete a destinar los recursos antes señalados exclusivamente al desarrollo del proyecto individualizado, y específicamente a los siguientes gastos:

DESCRIPCIÓN DEL GASTO:

- **Uniformes de Trabajos**
- **Combustible y Lubricantes**
- **Material Menor**

TOTAL SUBVENCION: \$ 35.000.000.-

QUINTO: FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto **“DESARROLLO OPERATIVO BOMBERIL 2012”**, materia del presente convenio, dentro del año 2012, cuyo objetivo es el siguiente:

- **Financiar parte de los Gastos Operacionales del Cuerpo de Bomberos de Temuco, para un mejor servicio a la comunidad..**



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

SEXTO:

NORMATIVA APLICABLE A LA RENDICIÓN DE LOS FONDOS

Las partes declaran, que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladas en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República de fecha 23 de diciembre de 2003, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 .

SÉPTIMO:

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN

La institución deberá dar cuenta documentada de los gastos, como asimismo de los beneficiarios, o avances del proyecto. Por otra parte, se compromete a dar respuesta a los requerimientos que efectúen las diferentes unidades del municipio sobre el grado de cumplimiento del proyecto. Con todo al finalizar el proyecto y dentro del presente año, deberá entregar una cuenta del beneficio alcanzado con los montos asignados.

OCTAVO:

OBLIGACIÓN DE INFORMAR

La institución deberá conjuntamente con la rendición de cuentas, en forma mensual, señalar el grado de cumplimiento del financiamiento de los aportes de la comunidad, cuando éstos sean consultados, para el desarrollo integral del proyecto.

NOVENO:

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Miguel Becker Alvear**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de sesión del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de 2008, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 3.341 del 9 de diciembre de 2008.

La representación con que actúa **Don RAUL JIMENEZ CUEVAS**, del "CUERPO DE BOMBEROS DE TEMUCO", consta en acta de de sesión de directorio de fecha 16 de diciembre del 2011 , como lo certifica el certificado de vigencia N° 122 de fecha 08 de mayo del 2012 , que se considera parte integrante del presente convenio.


RAUL JIMENEZ CUEVAS
SUPERINTENDENTE


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE